



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

RADICADO	05001 31 03 017 2020-00064 00
PROCESO	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-
DEMANDANTES	1. ROSA MARÍA SERNA GIRALDO CC. 22.019.068 2. RAFAEL ANTONIO YEPES CC. 3.489.018 3. CLAUDIA ALDIRIAM YEPES SERNA CC. 43.625.883 4.YENY MABEL YEPES SERNA CC. 43.205.191 5. LEDY ANDREA YEPES SERNA CC. 43.251.994 6. LINA MARCELA VALENCIA DAVID CC. 43.976.143 en nombre propio y en representación del menor MATÍAS YEPES VALENCIA NUIP. 1.020.318.536
DEMANDADOS	1.- INVERSIONES JF S.A.S. NIT. 900.504.845-5 2.- ALEXANDER ZABALA HOYOS CC. 15.406.986 3.- ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5
LLAMANTES	1.- INVERSIONES JF S.A.S. NIT. 900.504.845-5 2.- ALEXANDER ZABALA HOYOS CC. 15.406.986
LLAMADA EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5

TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA

Del escrito de excepción previa planteada por el apoderado judicial de los codemandados INVERSIONES JF S.A.S. y ALEXANDER ZABALA HOYOS Cuaderno N°. 2 se corre traslado por el término legal de tres (03) días. Art. 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 Decreto 806 de 2020.

El traslado se hace constar en traslado virtual, hoy **01 DE JUNIO/2021** a las 8.00 a.m. y de desfija el mismo día a las 5.00 p.m.

Vence el traslado el día **04 DE JUNIO/2021** a las 5.00 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.